ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL		CÓDIGO: GTS-FT08	LA TERMINAL.
			VERSIÓN N° 2	
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FORMATO	FECHA: SEPTIEMBRE 2016	

FECHA: 24 de mayo 2024

ÁREA SOLICITANTE: Gerencia General

OBJETO DEL PROYECTO: Prestación de servicios profesionales para apoyar el direccionamiento estratégico y técnico de las unidades de negocio de la Terminal de Transporte, con el fin de cumplir las metas establecidas por la empresa.

VALOR (NÚMEROS Y LETRAS): Cuarenta y tres millones de pesos moneda corriente ($43.000.000) incluido IVA

PLAZO Y VIGENCIA: Hasta el 31 de diciembre de 2024

PERFIL: Abogado (a) con tres años de experiencia profesional en entidades públicas y/o privadas en gestión diseño y/o ejecución de estrategias empresariales o asesoría integral y/o gerencia de proyectos o asuntos relacionados con operaciones jurídicas, contractuales, financieras y/o administrativas en organizaciones públicas y/o privadas.

FORMACIÓN: Título Profesional, Con especialización en derecho administrativo y Maestría en gobierno afines al Derecho Contractual y/o Administrativo o cuyo contenido programático contenga dichas especialidades.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Profesional en derecho con más de 3 años de experiencia profesional en entidades públicas y/o privadas en gestión diseño y/o ejecución de estrategias empresariales o asesoría integral y/o gerencia de proyectos o asuntos relacionados con operaciones jurídicas, contractuales, financieras y/o administrativas en organizaciones públicas y/o privadas con maestría en gobierno y especialización en derecho administrativo.

HABILIDADES Y DESTREZAS: Gerenciar y asesorar el direccionamiento estratégico de organizaciones del sector público y privado, así como en el relacionamiento de organizaciones para lograr resultados relacionados con la vocación propia de cada empresa.

FIRMA DEL SOLICITANTE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL		CÓDIGO: GTS-FT08	LA TERMINAL.
			VERSIÓN N° 2	
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FORMATO	FECHA: SEPTIEMBRE 2016	

La Dirección de Gestión Humana CERTIFICA que dentro de la planta de personal actual de la Terminal de Transporte S.A., no existe un profesional disponible, capacitado y especializado, para desarrollar el objeto descrito en el estudio previo - formulación del proyecto, al igual, que desarrollar las actividades detalladas en las obligaciones especificas del mismo.

FIRMA DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA

Bogotá D.C, 23 de mayo de 2024

Doctora
EDUARDO GONZÁLEZ MORA
Gerente General.
TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.
Diagonal 23 69-60 Of. 502

Asunto: Presentación de oferta económica.

Respetada doctor Eduardo,

Yo, Richard Serna, residente de la ciudad de Bogotá identificado con cédula de ciudadanía 71.379.027 de Medellín abogado especialista en Derecho Administrativo y Magister en Gobierno con más de 10 años de experiencia, me permito presentar oferta económica para la Prestación de servicios profesionales para apoyar el direccionamiento estratégico y técnico de las unidades de negocio de la Terminal de Transporte, con el fin de cumplir las metas establecidas por la empresa.

Objeto:

Prestación de servicios profesionales para apoyar el direccionamiento estratégico y técnico de las unidades de negocio de la Terminal de Transporte, con el fin de cumplir las metas establecidas por la empresa.

Obligaciones especificas:

1. Apoyar a la Gerencia General en el fortalecimiento del proceso de direccionamiento estratégico del mapa de procesos de la Empresa.
2. Apoyar a la Terminal de Transporte S.A. en el direccionamiento estratégico de sus unidades de negocio y su fortalecimiento a mediano y largo plazo.
3. Generar herramientas para el análisis de información a los líderes de las unidades de negocio para apoyar la toma de decisiones estratégicas.
4. Analizar la información técnica y operativa de las unidades de negocio para proponer mejoras que permitan alcanzar una mayor rentabilidad empresarial.
5. Apoyar en el seguimiento estratégico de la estructuración, implementación y/o evaluación de los proyectos estratégicos de la entidad.
6. Apoyar la articulación a nivel interno de las áreas de la Empresa para el cumplimiento de las metas establecidas por la Gerencia General.
7. Reportar oportunamente las alertas observadas en el seguimiento a los proyectos estratégicos de la entidad y definir acciones para su mitigación.
8. Apoyar el análisis las dinámicas de movilidad entre Bogotá y los municipios identificados en el Hecho Metropolitano de Movilidad "Gestión Integral del sistema regional de transporte Público de pasajeros" en el área temática de movilidad, y entre dichos municipios.
9. Apoyar la evaluación del impacto del proyecto de Complejos de Integración Modal en la movilidad de los municipios de Cundinamarca, especialmente aquellos identificados en el Hecho Metropolitano de Movilidad "Gestión Integral del sistema regional de transporte Público de pasajeros" en el área temática de movilidad,
10. Apoyar el diálogo con actores gremiales, institucionales, privados, públicos y de cualquier índole, para la identificación y generación de insumos que permitan establecer las dinámicas de movilidad regional.

11. Elaborar los documentos e informes que le sean solicitados en el marco de los seguimientos realizados.
12. Asistir a las reuniones que le sean convocadas.
13. Las demás relacionadas con el objeto del contrato que sean asignadas por el supervisor.

Plazo de ejecución:

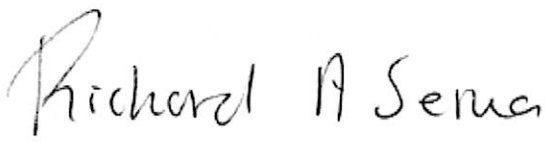
El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 a partir de la firma del acta de inicio.

Honorarios y forma de pago:

La Terminal de Transporte S.A., cancelará el valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo en pagos mensuales por **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)**, y un último pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio durante el último mes de ejecución.

Quedo atento a su amable respuesta,

Cordialmente,



Richard Serna

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14752542294

(415)7707212489984(8020) 000001475254229 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 1 3 7 9 0 2 7	4	Impuestos de Medellín	1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	71379027	1 9 9 9 1 0 0 8

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SERNA	MAYA	RICHARD	ALBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal: CL 35 B 86 52 AP 401 ED MANANTIAL

42. Correo electrónico: ricaltos@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 5 2 7 2 1 4	2 5 2 5 6 0 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 1 2 0 5 0 1	8 5 4 4	2 0 1 5 0 1 1 3	7 0 2 0		3 4 7 5	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 04 - 15 / 11 : 16: 17

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SERNA MAYA RICHARD ALBERTO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
RICHARD ALBERTO

APELLIDOS:
SERNA MAYA

Richard A Serna

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
FRANCISCO JAVIER RICAURTE GOME

UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA

FECHA DE GRADO
07 dic 2005

CONSEJO SECCIONAL
ANTIOQUIA

CEDULA
71.379.027

FECHA DE EXPEDICION
06 ago 2014

TARJETA N°
245635

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

PERSONERÍA JURÍDICA LEY 71 DE 1878 DEL ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA Y LEY 153 DE 1887

ACTA DE GRADUACIÓN 95368

Libro 78 Folio 152-1815 del 14 de junio de 2014

DEPENDENCIA: FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
APROBACIÓN DEL PROGRAMA: DECRETO . del 12 de diciembre de 1827
PROGRAMA: DERECHO

El 14 de junio de 2014 se reunieron las Directivas de la Universidad de Antioquia, con el propósito de conferir el título de :

ABOGADO

A

RICHARD ALBERTO SERNA MAYA

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 71379027

El Secretario de la ceremonia leyó la providencia por la cual el Señor Vicerrector de Docencia autorizó esta graduación. A continuación el Presidente de la ceremonia tomó al graduando el juramento correspondiente y procedió a la entrega del Diploma y el Acta de Grado.

En constancia se firma esta acta en la ciudad de Medellín, República de Colombia.

ALBERTO URIBE CORREA
RECTOR

LUQUEGI GIL NEIRA
SECRETARIO GENERAL

CLEMENCIA URIBE RESTREPO
DECANA

72737

UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

ACTA DE GRADO NÚMERO 15198
de 25 de octubre de 2013

ACTA DE OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE MAGÍSTER EN GOBIERNO A RICHARD ALBERTO SERNA MAYA

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a las 16:00 horas del 25 de octubre de 2013, en la sede de la Universidad de Medellín, se llevó a cabo el acto solemne de otorgamiento del título de **MAGÍSTER EN GOBIERNO** a **RICHARD ALBERTO SERNA MAYA,** identificado con la cédula de ciudadanía 71.379.027, quien cumplió los requisitos exigidos por la Universidad.

La solemnidad estuvo presidida por el Rector de la Universidad y el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. Actuó como Secretaria, la Secretaria General.

Aportada la documentación reglamentaria, el señor Rector tomó al graduando la promesa de rigor y le hizo entrega del diploma que acredita su idoneidad para ejercer tal especialidad en el territorio de la República de Colombia.

Para constancia se firma la presente Acta por el Rector, la Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y la Secretaria General de la Universidad de Medellín, quienes certifican que ésta es una institución privada, de educación superior, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 103 de 31 de julio de 1950 expedida por el Ministerio de Justicia, que el Programa de Maestría en Gobierno fue creado por Acuerdo 26 de 7 de diciembre de 2006, registrado en el Ministerio de Educación Nacional bajo el número de SNIES 53382 y que tiene Registro Calificado, mediante resolución número 8289 de 28 de diciembre de 2007.

NÉSTOR HINCAPIÉ VARGAS
Rector

MARTA CECILIA BENÍTEZ TRUJILLO
Decana

ESPERANZA RESTREPO DE ISAZA
Secretaria General

UNAULA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE LA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA
UNAULA

Personería Jurídica, Decreto Nacional Nº1259, del 27 de julio de 1970

en consideración a que

RICHARD ALBERTO SERNA MAYA

CC 71379027

ha cumplido con los requisitos exigidos por el reglamento académico de la Universidad, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

Medellín, 27 de agosto de 2021

Rector

Decano

Secretario General

Registro Nº 13541 Folio 7648

Fecha 26 de agosto del 2021

Director de Admisiones y Registro

095395

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN DE GERENCIA NÚMERO 0492-20

"Por medio de la cual se acepta la renuncia al servidor Richard Alberto Serna Maya"

El Gerente General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA-, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Resolución de Junta Directiva 006 del 03 de junio de 2014, Ley 909 de 2004, y el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, y sus Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO

A. Que según Resolución de Gerencia número 0103 del 2 de marzo de 2020, se nombró al señor, Richard Alberto Serna Maya, identificado con cédula de ciudadanía número 71.379.027, en el empleo con denominación: Subgerente Administrativo, Código 090, Grado 03, del cual tomó posesión el día tres (03) de marzo de 2020, fecha inclusive.

B. Que mediante comunicación recibida con radicado IDEA número 1202000006063 del veinticinco (25) de noviembre de 2020, el señor, Richard Alberto Serna Maya, identificado con cédula de ciudadanía número 71.379.027, presentó renuncia al empleo con denominación, Subgerente Administrativo, Código 090, Grado 03, a partir del día veintiocho (28) de diciembre de 2020. Lo que implica que su vinculación en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA – será hasta el día veintisiete (27) de diciembre de 2020.

C. Que de conformidad con las normas legales, corresponde al Gerente General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA, en su carácter de nominador, aceptar las renuncias que se presentan por parte del personal del Instituto.

Conforme a lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Primero: Aceptar la renuncia al señor RICHARD ALBERTO SERNA MAYA, identificado con cédula de ciudadanía número 71.379.027, en el empleo con denominación: Subgerente Administrativo, Código 090, Grado 03 a partir del día veintiocho (28) de diciembre de 2020, inclusive. Por lo tanto, su vinculación en el empleo con denominación, Subgerente Administrativo, Código 090, Grado 03, en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA-; será hasta el día veintisiete (27) de diciembre de 2020.

Artículo Segundo: Remitir copia a la Dirección de Gestión Humana para efectos de la liquidación de cesantías y prestaciones sociales e igualmente para que repose en su respectivo expediente laboral.

Escaneado con CamScanner

Articulo Tercero: La presente resolución rige a partir de la expedición y deja sin efecto cualquier acto administrativo que le sea contrario.

Articulo Cuarto: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. 04 DIC 2020

Dada en Medellín, a los

JULIAN SANTIAGO VASQUEZ ROLDAN
Gerente General.

	Nombres y Apellidos	Cargo/rol	Firma	Fecha
Aprobó y Revisó	David Andres Ospina Saldarriaga	Secretario General		30-11-2020
Aprobó y Revisó	Jorge Humberto Ramirez Orozco	Director de Gestion Humana		27-11-2020
Revisó	Leidy Johana Lopez Zuluaga	Director Técnico Contractual y Administrativa		27-11-2020
Proyectó	Lizette Vargas Gallogo	Profesional Universitaria		26/11/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				

Archivar en 2 8 2-15-03 / Historia Laboral

Escaneado con CamScanner

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

PERSONERÍA JURÍDICA LEY 71 DE 1878 DEL ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA Y LEY 153 DE 1887

Acta de Graduación 52273

DEPENDENCIA: Instituto Universitario de Educación Física y Deportes
APROBACION DEL PROGRAMA: Acuerdo Académico 165 de Mar 08 de 2000
PROGRAMA: Licenciatura en Educación Física

El 07 de Diciembre de 2005, se reunieron las Directivas de la Universidad de Antioquia, con el propósito de conferir el título de:

LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA

a:

Richard Alberto Serna Maya

identificado con cédula de ciudadanía 71379027

El secretario de la ceremonia leyó la providencia por la cual el Sr. Vicerrector de Docencia autorizó esta graduación. A continuación el presidente de la ceremonia tomó al graduando el Juramento correspondiente y procedió a la entrega del Diploma y el Acta de Grado.

En constancia se firma esta acta en la ciudad de Medellín, República de Colombia.

ALBERTO URIBE CORREA
RECTOR

ANA LUCÍA HERRERA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL

ALAIN PEDRO BUSTAMANTE SIMON
DIRECTOR

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
SECRETARIA GENERAL
DATOS REGISTRO DEL DIPLOMA

LIBRO No. 012 FOLIO No 105-1252

07 DIC 2005

1011587

Universidad Autónoma Latinoamericana
Personería Jurídica, Resolución 203 de 1968 de la Gobernación de Antioquia.

DECANATURA DE POSGRADOS
ACTA DE GRADO NÚMERO MIL QUINIENTOS SESENTA (1560)

Título de ESPECIALISTA EN CULTURA POLÍTICA: PEDAGOGÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS
A: RICHARD ALBERTO SERNA MAYA
con cédula de ciudadanía Nº 71.379.027

En la ciudad de Medellín, a las 5:00 p.m., del día treinta (30) de noviembre de dos mil siete (2007), se reunieron en el auditorio Rafael Uribe Uribe, aula máxima de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA, los doctores: *JAIRO URIBE ARANGO*, Rector de la Universidad; *HÉCTOR ORTIZ CAÑAS*, Decano de Posgrados, y *ALFONSO TITO MEJÍA RESTREPO*, Secretario General de la institución, con el objeto de otorgar a *RICHARD ALBERTO SERNA MAYA*, el título de ESPECIALISTA EN CULTURA POLÍTICA: PEDAGOGÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

La Especialización en CULTURA POLÍTICA: PEDAGOGÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS, fue aprobada por el Consejo Superior de la Universidad mediante acuerdo Nº15 de 1993, y está debidamente reconocida por el gobierno de la República de Colombia, por haber sido radicado ante el Servicio Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- del Ministerio de Educación, que le asignó el código número 18145323370050011020O del 16 de junio de 1998, y tiene registro calificado según resolución Nº 499 del 9 de marzo de 2000, por el Ministerio de Educación Nacional. M.E.N.

La Universidad confiere el presente título al referido profesional, quien cursó y aprobó, todas las asignaturas propias de la Especialización, y ha cumplido los demás requisitos académicos, administrativos y económicos dispuestos por la Institución.

La solemnidad fue presidida por el Rector quien dispuso que por la Secretaría General fuesen leídas la Resolución que autoriza el grado, así como la presente acta, luego de lo cual entregó al graduado en nombre de la República de Colombia, el diploma correspondiente que lo acredita como ESPECIALISTA EN CULTURA POLÍTICA: PEDAGOGÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

En constancia firman,

JAIRO URIBE ARANGO
Rector

HÉCTOR ORTIZ CAÑAS
Decano de Posgrado

ALFONSO TITO MEJÍA RESTREPO
Secretario General

Medellín, 04 de enero 2024

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA

Que el señor: **RICHARD ALBERTO SERNA MAYA** identificado con cédula de ciudadanía **No 71.379.027,** laboró al servicio de **TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.**

Cargo: **GERENTE GENERAL.**
Fecha de ingreso: 13 de abril de 2021.
Fecha de retiro: 04 de enero 2024
Salario 2023: $ 24.081.750.

	Responsabilidades específicas del cargo:
1	Definir y/o desarrollar un plan estratégico según el análisis del ambiente interno y externo de la entidad.
2	Proponer ante la Junta Directiva para su aprobación: planes, programas, proyectos y mejoras que garanticen el logro de los objetivos estratégicos.
3	Tomar decisiones según los indicadores de gestión.
4	Asistir y participar de reuniones, consejos, juntas o comités de carácter interno o externo a la entidad, de los que haga parte y cuando sea convocado o delegado.
5	Identificar necesidades de capacitación y bienestar de acuerdo con evaluaciones de los funcionarios a cargo.
6	Generar cultura comunicativa interna y externa, identificando la información a divulgar y los públicos objetivos.
7	Suscribir o delegar la suscripción de todo tipo de contratos.
8	Establecer el nivel de autonomía requerido para el cumplimiento de la misión institucional.
9	Suscribir los actos administrativos de su competencia.

10	Proponer, aprobar o rechazar políticas que garanticen el cumplimiento de los procesos.
11	Decidir la vinculación o desvinculación de funcionarios.
12	Decidir la ejecución de proyectos.
13	Decidir la adquisición y asignación de recursos.
14	Representar la entidad legal, judicial y extrajudicialmente.
15	Convocar la Junta Directiva.
16	Rendir cuentas a la junta a la Junta Directiva, entes de control y a la Asamblea General.
17	Cumplir las órdenes impartidas por la Asamblea General y/o la Junta Directiva.
18	Dirigir las relaciones laborales de la entidad.
19	Cumplir con las funciones descritas en los estatutos, en el manual de funciones interno y las demás que le señale la ley.
20	Consolidar con su equipo Directivo el direccionamiento estratégico de la organización: Revisión de misión, visión, contexto (entorno interno y externo), identificación de partes interesadas con sus necesidades y expectativas.
21	Asegurar que, para el cumplimiento del objeto misional de la organización, se identifican los riesgos y oportunidades para los sistemas de gestión.
22	Rendir cuentas en relación con la eficacia, conveniencia, adecuación y coherencia de los sistemas de gestión con el Direccionamiento estratégico.
23	Revisar y aprobar anualmente los cambios en las políticas y objetivos estratégicos de los sistemas de gestión.
24	Asegurar la integración de los requisitos de los sistemas de gestión en los procesos de TTM.
25	Asignar los recursos necesarios para la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo de los sistemas de gestión.
26	Asegurar procesos de comunicación interna y externa eficaces.
27	Promover la mejora continua.
28	Liderar la revisión por la dirección.
29	Asegurar que el personal requerido atienda proactivamente las auditorias de organismos de control y vigilancia y del organismo de certificación.

30	Asegurar que los Sistemas de Gestión logren los resultados previstos.
31	Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los Sistemas de Gestión.
32	Garantizar la participación de los servidores públicos en la identificación de los peligros, riesgos y en los diferentes comités Seguridad y Salud en el trabajo.
33	Garantizar un programa de entrenamiento y reentrenamiento para los trabajadores que ingresen a la empresa, independientemente de su forma de contratación y vinculación.
34	Garantizar un programa de capacitación acorde con las necesidades específicas detectadas en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
35	Garantizar información oportuna sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo y canales de comunicación que permitan recolectar información manifestada por los trabajadores.
36	Aprobar el plan anual de Seguridad y Salud en el trabajo.
37	Aprobar anualmente el reglamento de higiene y seguridad y salud en el trabajo.
38	Cumplir con las actividades y compromisos de los procesos y procedimiento en los cuales le sea asignadas responsabilidades, así como con las obligaciones que sean impartidas en los comités, equipos técnicos y grupos de trabajo de los cuales haga parte.
39	Liderar el SG SST
40	Compromiso de aplicación de los estándares mínimos del SG SST.
41	Elaboración, Ejecución y Seguimiento del plan de trabajo anual.
42	Cumplimiento en la ejecución de las auditorías internas.
43	Integrarlo a los demás sistemas de la organización.
44	Promover, garantizar y contar con la participación de los trabajadores sin importar su tipo de contratación.
45	Liderar el proceso de creación e implementación del Plan estratégico de Seguridad Vial.
Autoridades específicas del cargo	

Toma todo tipo de decisiones dentro de la organización y el sistema de gestión con el fin de garantizar la eficacia, conveniencia, adecuación y coherencia de los sistemas de gestión con la Dirección Estratégica.
Aprobar las políticas de los sistemas de gestión, mediante un documento escrito.

Cordialmente,

GILDARDO RESTREPO JARAMILLO
Profesional Especializado Recursos Humanos
Terminales de Transporte Medellín S.A

Elaborado: GILDARDO RESTREPO JARAMILLO

La Vicerrectora Administrativa de la Universidad Autónoma Latinoamericana, en ejercicio de sus funciones reglamentarias,

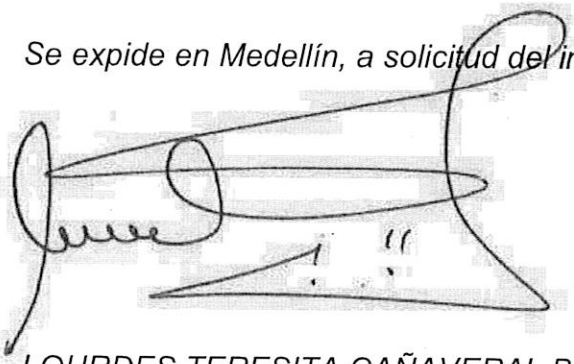
CERTIFICA:

Que el señor RICHARD ALBERTO SERNA MAYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.379.027, se encuentra vinculado a la Institución en calidad de docente de tiempo completo, adscrito a la Facultad de Derecho, mediante contrato de trabajo a término indefinido, desde el 22 de enero de 2018. Devenga, por tal concepto, la suma cuatro millones seiscientos diecisiete mil seiscientos pesos ($4,617,600), mensuales.

El docente también estuvo vinculado a la institución, como docente de tiempo completo, en los siguientes periodos:

- *Del 19 de enero al 18 de diciembre de 2015.*
- *Del 18 de enero al 16 de diciembre de 2016.*
- *Del 16 de enero al 15 de diciembre de 2017.*

Se expide en Medellín, a solicitud del interesado, el 13 de marzo de 2024.



LOURDES TERESITA CAÑAVERAL BEDOYA
Vicerrectora Administrativa

Elaboró: M. Cristina Hurtado Flórez
Auxiliar Gestión Humana

EPS sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **RICHARD ALBERTO SERNA MAYA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **71379027** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 71379027
NOMBRES Y APELLIDOS	RICHARD ALBERTO SERNA MAYA
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/06/2014
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	493
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	51

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **06/03/2024**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

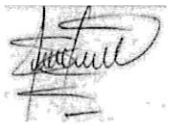
Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **RICHARD ALBERTO SERNA MAYA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **71379027,** se encuentra afiliado/a desde **01/12/2020** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 06 de marzo de 2024.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

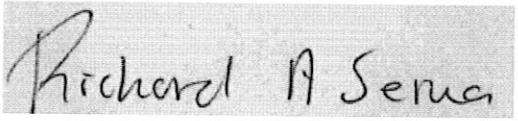
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONA NATURAL		CÓDIGO: GJC-FT51	LA TERMINAL.
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN No. 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022	

Yo, RICHARD ALBERTO SERNA MAYA Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 71.379.027 expedida en la ciudad de MEDELLIN, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que SI(X) NO () he suscrito contratos de prestación de servicios con otras entidades estatales y que relaciono a continuación:

Entidad Estatal	Contrato No. (vigentes)	Fecha de inicio	Fecha de finalización
DISTRITO DE BARRANQUILLA	CD-48-2024-0186	FEBRERO DE 2024	DICIEMBRE DE 2024

El presente documento se diligencia y firma bajo la gravedad de juramento a los NUEVE (9) días del mes de MAYO del año 2024.



Firma.
Nombre: RICHARD ALBERTO SERNA MAYA
C.C.: 71.379.027 DE MEDELLIN

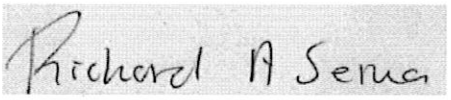
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	**AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE BASES DE DATOS DE ANTECEDENTES**		CÓDIGO: GJC-FT58	LA TERMINAL.
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 1 DE NOVIEMBRE DE 2022	

Yo RICHARD ALBERTO SERNA MAYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.379.027, como persona natural, utorizo a la Terminal de Transporte S.A, para que eleve las consultas en cualquier base de datos de autoridad pública o privada competente para que verifique, solicite y/o consulte la información referente a antecedentes de lavado de activos o soborno en las siguientes bases de datos:

- Portal anticorrupción Colombia
- Lista OFAC
- Lista de proveedores ficticios DIAN
- Demas documentos establecidos en los pliegos de condiciones o invitaciones a ofertar

Declaro que conozco que la presente información hace parte del proceso de debida diligencia realizada por la Organización en el proceso de evaluación de riesgos de los proveedores o socios de negocios; y que tengo conocimiento de la política de tratamiento de datos personales y la finalidad de la presente autorización la cual otorgo de manera libre, consciente e informada, de conformidad con la Ley 190 de 1995, Ley 1474 de 2011 y la Ley 2195 de 2022.

Nombre: RICHARD ALBERTO SERNA MAYA

Firma: 

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	**COMPROMISO ANTISOBORNO EMPLEADOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS**		CÓDIGO: GTS-FT89	LA TERMINAL.
	GESTION DEL TALENTO HUMANO Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FORMATO	VERSIÓN N° 1 DE DICIEMBRE DE 2022	

9 de Mayo de 2024

Señores
Terminal de Transporte S.A.
Ciudad

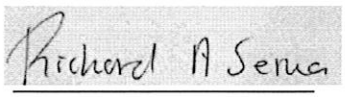
Asunto: Suscripción de Compromiso Antisoborno Empleados

Yo RICHARD ALBERTO SERNA MAYA, identificado como se indica al pie de mi firma, obrando en mi calidad de ABOGADO - PRESTADOR DE SERVICIOS, manifiesto mi compromiso de cumplir los lineamientos antisoborno de la Terminal de Transporte S.A adoptados a través de la Resolución No. 60 de 2022 y las Políticas de integridad, en consonancia con las Leyes 190 de 1995, 1474 de 2011, 2195 de 2022, la Norma ISO 37001, declaro que en el momento de mi vinculación __ o mediante capacitación_X __ me han dado a conocer, he entendido y aplicaré en mi actuar los siguientes lineamientos:

1. Resolución No. 60 de 2022 "Por medio de la cual se establecen los roles, responsabilidades, autoridades y requisitos de competencias para la adopción del Sistema de Gestión Antisoborno."
2. Políticas de integridad
3. Código de integridad

Manifiesto que el incumplimiento de las disposiciones de este compromiso acarrea investigaciones disciplinarias en materia antisoborno.

Atentamente,



Firma
Nombre: RICHARD ALBERTO SERNA MAYA
CC: 71.379.027 de Medellín

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de mayo de 2024, a las 08:02:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71379027
Código de Verificación	71379027240509080207

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:59:31 AM horas del 09/05/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **71379027**

Apellidos y Nombres: **SERNA MAYA RICHARD ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes
Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 540459

Bogotá D.C., 9 de mayo de 2024 - 08:36 am

Código de verificación: **540459VAWJQ_JT3ZA_88292**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **RICHARD ALBERTO SERNA MAYA,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **71379027** de MEDELLIN

(SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTISIETE)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

ANDRÉS EDUARDO REY ORTIZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 246704484

PIB
09:27:14

Bogotá DC, 09 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RICHARD ALBERTO SERNA MAYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71379027:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/05/2024 09:18:25 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **71379027 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **91812532** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

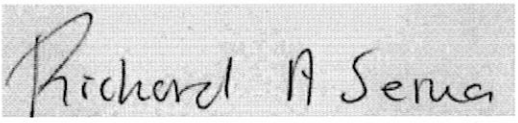
GOV.CO

DECLARACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES

Yo **RICHARD ALBERTO SERNA MAYA**, identificado(a) con CC N.º **71.379.027** de Medellín, manifiesto conocer las implicaciones legales de incurrir en alguna de las causales de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad y me comprometo a informar cualquier conflicto que a nivel personal llegue a comprometer la estabilidad económica, moral y particular de La Terminal de Transporte S.A.

Declaro a la firma de este documento que **NO** me encuentro en una situación de conflicto de intereses real ni potencial.

09 de Mayo de 2024



Firma.
Nombre: RICHARD ALBERTO SERNA MAYA
C.C.: 71.379.027 DE MEDELLIN